

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3099

ANEXOS - LEY N° 2.953/08

BẢN THỎA THUẬN VỀ QUAN HỆ HỮU NGHỊ VÀ HỢP TÁC GIỮA THÀNH PHỐ HÀ NỘI VÀ THÀNH PHỐ BUÊ-NỐT AI-RÉT

Nhân dịp đoàn đại biểu Thành phố Buê-nốt Ai-rét do Ngài Maurico Macri, Thị trưởng Thành phố Buê-nốt Ai-rét dẫn đầu thăm và làm việc tại Thủ đô Hà Nội, từ ngày 6 đến ngày 7 tháng 7 năm 2008;

Hai đoàn đại biểu của hai thành phố Hà Nội và Buê-nốt Ai-rét đã trao đổi ý kiến và thống nhất ký Bản Thỏa thuận với các nội dung sau:

Điều 1: Hai bên sẽ hợp tác trên các lĩnh vực sau:

- Trao đổi kinh nghiệm về quy hoạch và quản lý đô thị
- Phát triển nguồn nhân lực.
- Thúc đẩy hợp tác kinh tế, thương mại và du lịch, tạo điều kiện thuận lợi cho các doanh nghiệp của hai thành phố tìm hiểu thị trường và hợp tác kinh tế với nhau.
- Tổ chức giao lưu, văn hoá và thể dục thể thao.
- Hợp tác trên các lĩnh vực khác sẽ được hai bên trao đổi và thoả thuận sau.

Điều 2: Để hợp tác có hiệu quả thiết thực trên các lĩnh vực nêu trên, tùy theo khả năng và nhu cầu, hai bên sẽ trao đổi các đoàn để thảo luận và quyết định phương hướng và nội dung các chương trình hợp tác hàng năm.

Điều 3: Hai bên sẽ thường xuyên trao đổi thông tin và tài liệu cần thiết cho việc thực hiện các chương trình hợp tác trên.

Bản thoả thuận này được làm tại Hà Nội ngày 7 tháng 7 năm 2008 bằng tiếng Anh và tiếng Việt và có giá trị pháp lý như nhau.

ĐẠI DIỆN
CHÍNH QUYỀN THÀNH PHỐ BUÊ-NỐT AI-RÉT
THỊ TRƯỞNG



MAURICO MACRI

ĐẠI DIỆN
ỦY BAN NHÂN DÂN THÀNH PHỐ HÀ NỘI
CHỦ TỊCH



NGUYỄN THẾ THỌ

ANEXOS - LEY N° 2.953/08 (continuación)**AGREEMENT****ON FRIENDSHIP AND COOPERATIVE RELATION
BETWEEN HANOI AND BUENOS AIRES**

On the occasion of the Buenos Aires Delegation headed by Mr. Mauricio Macri, Mayor of Buenos Aires to pay a working visit to Hanoi Capital City from 6 to 7 July 2008;

The delegation of Hanoi City and the delegation of Buenos Aires City have discussed and agreed to sign this Agreement with the following articles:

Article 1: The cooperation between the two sides shall be focused on the following areas:

- Exchange of experiences on urban planning and management.
- Personnel training
- Actively promote the commercial relation, implement economic projects as well as import-export activities.
- Tourist and cultural activities.
- Cooperation in other fields that shall be discussed and determined by the two sides for the mutual benefit.

Article 2: In order to obtain effective cooperation of the above-mentioned areas, the two sides will exchange relevant delegations for discussion and decision on the plan and content of the annually cooperation program.

Article 3: The two sides shall keep each other informed of necessary documents for implementation of the cooperation programs.

This Agreement was made in Hanoi on 7 July 2008 in English and Vietnamese languages, and both have the same validity.

ON BEHALF OF
HANOI PEOPLE'S COMMITTEE
CHAIRMAN



NGUYEN THE THAO

ON BEHALF OF
BUENOS AIRES CITY GOVERNMENT
MAYOR



MAURICIO MACRI

ANEXOS - LEY N° 2.953/08 (continuación)

Pursuant to Section 10, Paragraph D of Act 20.305, the *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Sworn Translators Association of the City of Buenos Aires) hereby certifies that the signature and seal affixed hereto appear to match the specimen signature and seal of the *Traductor Público* (Sworn Translator) whose name is subscribed to the attached translation, as such specimen signature and seal are kept on file in our office.

THIS CERTIFICATION IS NOT VALID WITHOUT THE STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Ordre de Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du *Traductor Público* (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Con la presente il *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Collegio dei Traduttori Giurati della Città di Buenos Aires) ai sensi della facoltà conferitagli dall'articolo 10, comma d), della Legge 20.305, CERTIFICA, esclusivamente, la firma ed il timbro de *Traductor Público* (Traduttore Giurato), apposti in calce alla qui unita traduzione, in conformità alla firma ed al timbro depositati nei propri registri.

LA PRESENTE LEGALIZZAZIONE SARÀ PRIVA DI VALIDITÀ OVE NON VENGA TIMBRATA NELL'ULTIMO FOGLIO DELLA TRADUZIONE.

Através da presente o *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Colégio de Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), em virtude das atribuições conferidas pelo art. 10 inc. d) da Lei 20.305, certifica unicamente que a assinatura e o carimbo de *Traductor Público* (Tradutor Público) que subscreve a tradução adjunta conferem com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

BEGLAUBIGUNG.- Hiermit bescheinigt die Kammer der Vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* kraft der Befugniss die ihr nach Artikel 10, Abs. d) des Gesetzes 20.305 zustehen, lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdrucks auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechende Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers/der vereidigten Übersetzerin (*Traductor/a Público/a*), die in den Registern dieser Institution hinterlegt worden sind.
DIE VORLIEGENDE BEGLAUBIGUNG ERLANGT KEINE GÜLTIGKEIT OHNE DEN ENTSPRECHENDE GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG.

ANEXOS - LEY N° 2.953/08 (continuación)

TRADUCCION PÚBLICA -----

ACUERDO DE RELACIONES AMIGABLES Y COOPERACION ENTRE HANOI Y
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -----

Celebrado durante la visita de la Delegación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presidida por el Sr. Mauricio Macri en calidad de jefe de gobierno de la mencionada ciudad a Hanoi, capital de Vietnam del 6 al 7 de julio de 2008. La delegación de la ciudad de Hanoi y la delegación de la ciudad de Buenos Aires acordaron celebrar el presente Acuerdo, el cual se regirá por los siguientes términos: --

AN/A
ICA
al Federal
4033

Cláusula Primera: La cooperación entre ambas ciudades se centralizará en las siguientes áreas: -----

- intercambio de experiencias sobre planeamiento urbano y su gestión -----
- Promoción activa de la relación comercial, implementación de proyectos económicos así como actividades de importación y exportación -----
- Actividades culturales y turísticas -----
- Cooperación en otros campos, los que serán discutidos y determinados por las partes en beneficio mutuo de las dos comunidades. -----

Cláusula Segunda: A fin de obtener una cooperación efectiva, ambas partes realizarán intercambios de delegaciones para discutir y decidir acerca del plan y el contenido del programa de cooperación anual. -----

ANEXOS - LEY N° 2.953/08 (continuación)

Cláusula Tercera: Ambas partes mantendrán a la otra informada acerca de los documentos necesarios para la implementación de los programas de cooperación. -----

Este Acuerdo se celebra a los 7 días del mes de julio de 2008 en idioma inglés y vietnamita y ambas versiones tendrán la misma validez. -----

(Aparece una firma ilegible seguida de la aclaración) ----

NGUYEN THE THAO -----

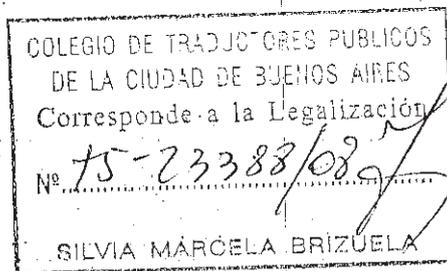
En representación del presidente del Comité Popular de Hanoi. -----

(Aparece una firma ilegible seguida de la aclaración) ----

Mauricio Macri -----

En representación del jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires -----

ES TRADUCCION FIEL al español del documento adjunto redactado en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito. Buenos Aires, 11 de agosto de 2008. -----




MARCELA CAMPAÑA
 TRADUCTORA PÚBLICA
 FIEL
 MAT. 1° 2011/04 Capital Federal
 Ins. C.F.P.T.A. N° 2033

ANEXOS - LEY N° 2.953/08 (continuación)**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**REPÚBLICA ARGENTINA
LEY 20.305**LEGALIZACIÓN**

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes

al/la Traductor/a Público/a **CAMPAÑA, VALERIA**

que obran en los registros de esta Institución en el Folio del Tomo

en el Idioma: **INGLES**

344

12

Legalización Número: **23388 / 2008 / T5**

Buenos Aires, **13/08/2008**

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ENCARGADO Dpto. de Legalizaciones
M. F. SIGALOFF

MARCELO F. SIGALOFF
Encargado Dto. de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Av. Corrientes 1834 - C1045AAN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 4373 - 7173 y líneas rotativas

Control Interno: **1123821**

Volver a la Norma

ANEXO - LEY DE APROBACIÓN INICIAL**ANEXO I**

- Avda Las Heras, en su intersección con:
Ayacucho.
Avda. Pueyrredón (Bajo la avenida o bajo la plaza).
Austria.
Avda. Coronel Díaz.
Avda. Scalabrini Ortiz.
- Avda. Coronel Díaz, en su intersección con:
Juncal.
Avda. Santa Fé.
Honduras/Soler.
- Avda. Crámer y José Hernández.
- Avda. Luis María Campos, en sus intersecciones:
Desde Virrey del Pino hasta Maure.
- Avda. Juramento:
En proximidades de la estación de Belgrano C del FFCC Línea Mitre.
En su intersección con la calle O´Higgins.
- Avda. Córdoba, en su intersección con:
Avda. Pueyrredón.
Gallo.
- Avda. Acoyte y Av. Rivadavia.
- Avda. José María Moreno y Av. Rivadavia.
- Avda. Donato Alvarez y Avda. Avellaneda.
- Parque Leonardo Pereyra (Av. Vélez Sársfield, California, Luzuriaga, Av. Gral. Iriarte).
- Plaza Matheu (Magallanes, Hernandarias, Aráoz de Lamadrid, Irala).
- Plaza Colombia (Av. Montes de Oca, Pinzón, Isabel la Católica, Brandsen).
- Plaza Garay (Av. Juan de Garay, Solís, Pavón, Luis S. Peña).
- Plaza Ejército de los Andes (Av. Rivadavia, Albariño, Ramón L. Falcón, Corvalán).
- Plaza Monseñor Angelelli (Ferré, Berón de Astrada, Matanza y Erezcano).
- Bulevar Chenault y Clay (Las Cañitas).
- Av. Juan Bautista Alberdi, entre Larrazábal y Murguiondo.

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 1.574/08**ACTA ACUERDO**

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud, Dr. JORGE LEMUS, en adelante, "EL COMITENTE", con domicilio en Carlos Pellegrini N° 313, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra TEXIMCO S.A., representada en este acto por la Ing. MARTA IRENE ROCA, DNI N° 21.395.801, en su carácter de apoderada con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto, con domicilio en Av. Belgrano N° 355, piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la obra "Construcción del Centro de Salud Comunitaria N° 5 ubicado en la intersección de la calle Eva Perón y la Avenida Piedrabuena de la Ciudad de Buenos Aires", Contratación Directa N° 30/03, Expediente N° 54445/94, según contrato suscripto el día 25 de Julio de 2003, en adelante "LA CONTRATISTA", de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO sujeta a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES: "LA CONTRATISTA", adjudicataria de la citada obra mediante Resolución N° 166/SS-SHyF/03 por un importe de \$ 1.499.871,79 solicita a través de los Registros N° 9215/SS/04, N° 66/SHyF/05 y N° 4540/SS/04, la redeterminación de los precios contractuales arguyendo la dificultad de proseguir los trabajos con precios desactualizados en razón de las variaciones producidas, tanto en la mano de obra como en los materiales. Al respecto, efectuó el cálculo de readecuaciones basándose en la estructura de costos del servicio y en las variaciones que experimentaron los precios en función de los índices oficialmente elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

En sustento de su planteo acompañó la siguiente documentación: 1) Planilla resumen de la diferencia impaga acumulada por la readecuación de precios por el período de ejecución de los trabajos. 2) Planilla de Cálculo de la variación producida mes a mes durante el período mencionado. 3) Planilla Resumen de los índices utilizados.

El análisis realizado por la Comisión "ad hoc" creada en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tuvo como objetivo establecer, al mes básico de licitación, el incremento de costos que ha sufrido el reclamante, utilizándose la estructuras de costos aprobadas por "LA CONTRATISTA" mediante Certificación Contable agregada al Expediente N° 14871/05. De la estructura promedio obtenida se analizaron los rubros Mano de Obra y Materiales que, en su conjunto y respecto del faltante de obra, alcanzan una variación del 7,64% del precio correspondiente a la prestación.

Consideró la citada Comisión, que el incremento de costos sufrido por "LA CONTRATISTA" es la variación producida de acuerdo a los análisis adjuntos, para el período correspondiente al mes cuyo índice fue tomado como base y aquel en el cual se produjo el desequilibrio, es decir, Marzo 2003 y Febrero 2004. Concluyó la Comisión que, de compartir el Ministerio de Salud el criterio expuesto, la readecuación de precios en análisis debería materializarse a través de un Acta Acuerdo a suscribirse con "LA CONTRATISTA", "ad referéndum" del Acto Administrativo del Sr. Jefe de Gobierno que la ratifique.

Por ello, las partes acuerdan:

ANEXO - DECRETO N° 1.574/08 (continuación)

CLÁUSULA N° 1: Se reconoce a “LA CONTRATISTA”, en concepto de readecuación de precios contractuales, un incremento del 7,64%.

La presente redeterminación de precios, que alcanza a los Certificados de obra N° 7 a 14 inclusive correspondientes al período Marzo 2004 a Octubre 2004, asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 969.432,53). Ello significa una diferencia de pesos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 68.775,86) a favor de “LA CONTRATISTA” respecto de la certificación con valores básicos del contrato que fue de pesos novecientos mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 900.656,67). Esta diferencia representa el incremento equivalente al 7,64% indicado.

Se deja constancia que la fuente de información han sido los índices informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para la Redeterminación de Precios establecida en el Decreto N° 1.295/PEN/2002.

CLÁUSULA N° 2: “LA CONTRATISTA” expresamente consiente la liquidación de readecuación de precios formulada, desistiendo de cualquier otro reclamo administrativo o judicial por este mismo concepto relacionado con presuntas o reales acreencias de las que se considere titular frente “EL COMITENTE”, renunciando además expresamente a las acciones y derechos respectivos.

CLÁUSULA N° 3: “EL COMITENTE” deja constancia y “LA CONTRATISTA” consiente, que la presente Acta Acuerdo se suscribe “ad referéndum” de la ratificación del Señor Jefe de Gobierno.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2008.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 3.476 - MHGC/08**RESOLUCION N° 3476-MHGC-2008****ANEXO I**

Clase	Concepto	Propuesta Campo Púb.
1. Mayores	Sábados, domingos y Feriados 18 hoyos	\$ 50
	Lunes a Viernes 18 hoyos	\$ 30
	Sábados, Domingos y Feriados 9 hoyos	\$ 20
	Lunes a Viernes 9 hoyos	\$ 15
2. Menores	Sábados, Domingos y Feriados 18 hoyos	\$ 15
	Lunes a Viernes 18 hoyos	\$ 10
	Sábados, Domingos y Feriados 9 hoyos	\$ 10
	Lunes a Viernes 9 hoyos	\$ 8
4. Promocionales	Jubilados: Lunes y Jueves	\$ 12
	Clases Sábados, Domingos y Feriados	\$ 15
	Clases Lunes a Viernes	\$ 5
	Damas: Martes	\$ 15
	Adicional Torneos	\$ 5
5. Green fee	Adicional Torneos	\$ 5

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 3.476 - MHGC/08 (continuación)
RESOLUCION N° 3476-MHGC-2008

ANEXO II

Servicio	Parque M. Belgrano	Parque Sarmiento
Entrada General	\$3	\$ 2
Entrada Menores 9-12 años	\$1.50	gratis
Entradas menores 9 años	gratis	gratis
Entrada Ciclistas	\$5	
Entrada Jubilados	gratis	gratis
Estacionamiento	\$5	\$ 5
Natatorio Mayores	\$10	\$ 10
Natatorio 5 a 12 años	\$3	\$ 3
Natatorio Jubilados	\$3	\$3
Canchas de tenis de lunes a viernes	\$20	\$ 10
Canchas Tenis sábados domingos y feriados	\$25	\$ 15
Canchas de Tenis ½ turno	\$10	\$ 5
Canchas de tenis iluminación	\$5	\$ 5
Torneos Clase 1	\$20	\$ 15
Torneos Clase 2	\$15	\$ 10
Torneos Clase 3	\$10	\$ 10
Gimnasio	\$3	\$ 2
Canchas fútbol 5	\$70	\$ \$70
Canchas fútbol 5 c/luz	\$80	\$ 80
Canchas de fútbol 11		\$ 150
Canchas de fútbol 11 con iluminación		\$ 180
Alojamiento	\$8	
Actividades Dirigidas	\$2	\$ 2

Volver a la Norma

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08**ANEXO I****PARÁMETROS DE VALORACIÓN PSICOFÍSICOS Y CLÍNICOS PARA EL
INGRESO DEL PERSONAL CON ESTADO POLICIAL A LA POLICÍA
METROPOLITANA**

Los postulantes a ingresar en la Policía Metropolitana deberán gozar de buena salud física y mental. Los parámetros de valoración psicofísicos y clínicos para el ingreso son los siguientes:

1. APTITUDES PSICOLÓGICAS REQUERIDAS (PERFIL PSICOLÓGICO):

- a) Aptitud Psicofísica adecuada.
- b) Nivel intelectual término medio, para su edad y grupo étnico.
- c) Pensamiento abstracto, poder de discriminación, juicio crítico, memoria.
- d) Amplio umbral de tolerancia al stress.
- e) Emocionalidad y afectividad de base conservada, tolerancia a la frustración, mecanismos de defensa conservados.
- f) Permeabilidad y capacidad de establecer una relación empática con otros.
- g) Aptitudes comunicacionales: buen dominio del lenguaje, con conocimiento sintáctico y semántico elevado. Buena dicción y ausencia de dificultades y trastornos del habla.
- h) Alta capacidad de concentración, focalización y toma de decisiones
- i) Capacidad de identificar datos relevantes.
- j) Capacidad de coordinación en la ejecución de tareas simultáneas y paralelas.
- k) Capacidad de análisis crítico y resolución rápida de situaciones conflictivas.
- l) Capacidad de la actitud vital caracterizada por rasgos básicos, dinamismo, autoestima, equilibrio y flexibilidad.
- m) Aptitud para las relaciones públicas e institucionales.
- n) Adaptabilidad a las normas.
- o) Capacidad y compromiso de confidencialidad.

2. CAUSALES DE INAPTITUD

No podrán ingresar a la Policía Metropolitana quienes se hallen comprendidos en las siguientes causales de exclusión:

a) Normas generales:

- Las deformaciones, afecciones, lesiones y trastornos congénitos, constitucionales o adquiridos que precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración, o que se estimen incompatibles con el régimen de vida y las tareas a desarrollar en las diferentes especialidades policiales a desempeñar.

b) Aspecto general:

- Será valorado fundamentalmente por la apreciación armónica constitucional del aspirante. La talla de los individuos, siempre y cuando ésta no sea expresión de una patología subyacente (Enanismos o Gigantismos de diversa etiología), no

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

será determinante de una incapacidad excluyente. Se considera que la misma deberá depender de la tarea o especialidad policial para la que sea evaluado el postulante. Igualmente como parámetro normativo se consignan las siguientes tallas:

- i. Personal masculino: Talla entre 1,60 m como mínimo y 1,95 m como máximo.
- ii. Personal Femenino: Talla entre 1,55 m. como mínimo y 1,80 m como máximo.

Con respecto al peso, el cálculo del mismo deberá regirse por el "índice de Masa Corporal" (IMC según la OMS, que relaciona el peso en Kg. sobre el cuadrado de la talla en metros), con el cual se establece:

Mujeres	Varones
Normal: 18 a 24	Normal. 19 a 25
Sobrepeso: 25 a 29,5	Sobrepeso: 25,5 a 30
Obesidad: a partir de 30	Obesidad: a partir de 30,5

Igualmente, en todos los casos los médicos deberán evaluar a los fines de emitir dictamen: el sexo, la edad y la actividad o tarea que deberá desarrollar el efectivo.

c) Aparato Locomotor:

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Cuerpo Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- Esqueleto: Toda deformación marcada de cualquier segmento del cuerpo que comprometa una función orgánica, en particular el raquitismo, la acondroplasia y la osteomalacia. Las Escoliosis Verdaderas con rotación de los cuerpos vertebrales.
 - El hallux valgus, el dedo en martillo y la superposición de los dedos serán la causa de rechazo solamente cuando se acompañen de dolor y de evidentes trastornos tróficos de los tejidos blandos y periarticulares causados por el calzado normal.
 - Rigideces articulares.
 - Desviaciones marcadas de las articulaciones de la cadera o rodilla en cualquiera de sus formas (coxavara, genu-valgum, genu-varum).
 - Acortamiento de un miembro inferior, que produzca asimetría de las articulaciones coxo-femorales en bipedestación.
 - Osteítis, osteoporosis, osteomielitis y tuberculosis ósea.
 - Callos óseos de fracturas que alteren el eje anatómico de los miembros, que adolezcan de vicios de consolidación ósea, cuando determinen el acortamiento de un miembro o cuando deforme una región anatómica.
 - Afecciones congénitas o adquiridas de la columna vertebral, dependiendo de la tarea o especialidad policial a desarrollar. Cifosis y lordosis marcadas. Respecto de los arcos vertebrales, ante "Espina Bífida oculta" que como hallazgo radiológico resultare con cierre incompleto de un (i) arco, no superior a 0,5 cm será admitida dejando siempre constancia de su preexistencia.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

- Toda condición esquelética que altere la armonía, la simetría o la funcionalidad de cualquier sector corporal.
- **Articulaciones:**
 - La artritis, las anquilosis, las luxaciones congénitas o recidivantes, los procesos crónicos periarticulares o sinoviales y toda otra afección o lesión que provoque limitaciones funcionales.
- **Músculos:**
 - Las miositis crónicas, las atrofiaciones musculares, las retracciones tendinosas y aponeuróticas, las secciones tendinosas, los procesos crónicos de las vainas tendinosas y toda otra afección o lesión que provoque limitaciones funcionales.
- **Cicatrices:**
 - Las cicatrices que por su extensión, características o localización comporten una real disminución de la resistencia local o una incapacidad funcional o que por su estigma afecten muy visiblemente el aspecto físico.
 - Los tatuajes, cicatrices hipercrómicas, serán causal de rechazo cuando afecten el decoro, se ubiquen en rostro o tengan carácter obscuro.

d) Paredes abdominales y periné:

Las hernias de cualquier etiología o localización así como la simple dilatación de los anillos herniarios. Las eventraciones. Fístulas perineales y sacrococcigeas.

e) Aparato circulatorio:

- **Corazón:** Las afecciones del miocardio; dilatación, hipertrofia, cardioesclerosis, miocarditis, insuficiencia cardíaca e infartos. Las afecciones orificiales y valvulares. Las pericarditis crónicas. Los derrames pericárdicos y las sínfisis pericardios. Los trastornos del ritmo de carácter permanente.
- **Arterias:** Las lesiones de las paredes, dilataciones, estenosis, aneurismas y cualquier otra que comprometa la irrigación sanguínea. Fístulas arteriovenosas.
- **Venas:** Las várices de 3° o con trastornos tróficos, úlceras varicosas y las hemorroides acentuadas o complicadas. Flebitis agudas y crónicas. Secuelas postflebiticas Los varicoceles graves con marcado descenso testicular y atrofia glandular.
- **Sistema linfático:** Las linfadenitis crónicas; linfedemas y los linfomas.
- **Sangre:** Las anemias primarias de menos de 3.500.000 glóbulos rojos por milímetro cúbico o menos del 65 % de hemoglobina. Leucemia. Afecciones de los órganos hematopoyéticos. Coagulopatías congénitas y secundarias. La esplenectomía.
- **Tensión arterial:** Valores superiores a 130/85 mmHg en al menos tres determinaciones efectuadas en reposo.

f) Aparato respiratorio:

- **Tráquea y bronquios:** Estenosis y fístulas de la tráquea; la bronquitis crónica, las bronquiectasias, el asma esencial o sintomática de otras afecciones graves.
- **Pulmones:** Las afecciones crónicas del parénquima. Los quistes hidatídicos; las superaciones pulmonares; las EPOC (broncoenfisema crónico, enfermedad hulsosa etc.) y los quistes congénitos.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

- Pleuras: Los derrames pleurales de cualquier naturaleza; las adherencias pleurales; la paquipleuritis; las sínfisis y el neumotorax espontáneo o antecedentes del mismo.
- Mediastino: Las enfermedades agudas, graves, evolutivas o crónicas del mediastino.
- Los candidatos que resulten aptos luego del examen clínico, lo serán en forma condicional hasta que se cumplimente el estudio radiológico.

g) Aparato digestivo:

- Boca: La estomatitis, glositis y demás afecciones crónicas. Adenitis salivares crónicas. Anomalías congénitas del labio y paladar no reparables con la cirugía plástica. Sialorrea y fístulas salivares, etc.
- Faringe y esófago: Las parálisis faríngeas; las estenosis del esófago; los divertículos; la úlcera; etc.
- Estómago: La enfermedad ulcerosa; la gastritis crónica; las neoplasias, etc.
- Intestino y peritoneo: la úlcera duodenal; la esplacnoptosis; megacolon de cualquier etiología; las perivisceritis; la peritonitis crónica, etc.
- Hígado y vías biliares: Insuficiencia hepática; ictericias crónicas; cirrosis, colecistitis y angiocolitis crónicas, etc.
- Páncreas: Pancreatitis crónica; pseudoquistes, etc.
- Todas aquellas afecciones del aparato digestivo y sus anexos que por sus síntomas determinen una evidente incompatibilidad con las actividades policiales.

h) Aparato urinario:

- Riñón: Nefritis; ptosis; hidronefrosis; quistes de cualquier naturaleza; poliquistosis renal; infecciones crónicas; litiasis; insuficiencia renal de cualquier etiología. Neoplasias. Falta congénita o adquirida de un riñón.
- Pelvis y uréter: Inflamaciones de cualquier naturaleza; dilataciones; infecciones crónicas, etc.
- Vejiga: Inflamaciones crónicas; litiasis; incontinencias de orina; enuresis; retención de orina, etc.

i) Aparato genital masculino:

- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismo. Síndrome del testículo feminizante.
- Criptorquidea. Orquitis y epididimitis crónicas. Atrofia testicular bilateral.
- Hidrocele y hematocele.
- Epispadias penopubiano; hipospadias perineal; fístulas uretrales con pérdida de sustancia. Amputación total del pene.

j) Aparato genital femenino:

- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismo.
- Prolapsos genitales.
- Infecciones genitales crónicas.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

- Endometriosis.
- Gigantomastia.

k) Sistema nervioso:

- Central: Enfermedades orgánicas del SNC o de las meninges que originen trastornos motores o sensitivos; movimientos involuntarios anormales en todas sus formas; afasias; la epilepsia, crisis comiciales o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros), con hallazgos electroencefalográficos.
- Periféricos: Las neuritis crónicas; las secciones de los nervios; las lesiones que perturben la conducción nerviosa; las lesiones que produzcan trastornos del trofismo, motores o sensitivos de las zonas inervadas; las polineuritis; parálisis periféricas de cualquier etiología. Tumores de los nervios.

l) Salud Mental:

- Todo trastorno dentro de retraso mental; trastornos cognitivos; trastornos psicóticos, demenciales y otros síndromes psicoorgánicos; psicopatías; trastornos del estado de ánimo; trastornos de ansiedad; trastornos adaptativos; trastornos de la personalidad; trastornos sexuales que afecten severamente las funciones cognoscitivas y el estado emocional del sujeto; las parafilias, y los trastornos de la identidad sexual con desviaciones psicopáticas, que deberán ser acompañados del criterio diagnóstico (DSMIV o CIE10).

m) Enfermedades de la piel:

- Linfomas cutáneos T o B en cualquiera de sus variantes clínico patológicas. TBC cutánea; Dermatitis de Durhing; Psoriasis; Pénfigo; Ictiosis; Psicodermatosis; Vitíligo; Melanoma; Angiomas, según su tamaño y localización. Toda otra afectación crónica o recidivante que requiera tratamiento crónico o prolongado.

n) Glándulas endocrinas y del sistema neurovegetativo:

- Las disfunciones endocrinas que repercutan sobre el estado general o lo afecten funcionalmente en forma acentuada; la enfermedad de Graves Basedow; la enfermedad de Addison; el hipertiroidismo; hipotiroidismo "marcado". Disparatiroidismo. Enfermedad de Simmon; enfermedad de Froelich; enfermedad de Cushing. Las neurodisonías acentuadas.

o) Enfermedades de la nutrición:

- Las afecciones del metabolismo de carácter permanente. Obesidad, Gota y Diabetes. Enfermedades carenciales que hayan producido alteraciones morfológicas o funcionales importantes.

p) Enfermedades alérgicas:

- Asma Bronquial; Coriza Espasmódica; Atopías múltiples o severas.

q) Enfermedades del colágeno:

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

- Afecciones sistematizadas del tejido conjuntivo, como Artritis Reumatoidea, Esclerodermias, Lupus Eritematoso y otras colagenopatías.

r) Neoplasias:

- Las neoplasias malignas de cualquier localización. Los tumores benignos serán motivo de rechazo solamente cuando por su volumen, localización o multiplicidad, deformen una región o perturben una función orgánica.

s) Enfermedades contagiosas (Infecciones e Infestaciones):

- Las enfermedades agudas recidivantes o crónicas rebeldes al tratamiento y las secuelas de dichas afecciones que puedan ocasionar trastornos incompatibles con las actividades de la Institución (Paludismo, Brucelosis, Reumatismo Poliarticular Agudo, etc.).
- La Lepra y la Tuberculosis en cualquier forma, estadio evolutivo o localización.
- La Sífilis en cualquier período evolutivo o secuelas estructurales o funcionales de la misma.
- Las micosis profundas o las superficiales graves.
- Las parasitosis que alteren funciones o estructuras, como Hidatidosis, Triquinosis, etc.

t) Intoxicaciones:

- Las intoxicaciones crónicas de cualquier origen o naturaleza. Toxicomanías o adicción a sustancias.

u) Ojo y visión:

- Pérdida anatómica o funcional de un ojo.
 - a. Examen funcional:
 - i. Toda alteración del campo visual.
 - ii. Sentido cromático: Monocrómatas de conos y bastones. Discrómatas: protanopes. Tricomatopsia anómala. Los dicrómatas deuteránopes.
 - iii. Agudeza visual menor de 9/10 de visión sin corrección (cada ojo por separado).
- Párpados y órbitas: Malformaciones; ectropión; anquiblarón; ptosis; blefaroespasma; blefaritis crónica; triquiasis; exoftalmias; periostitis orbitarias; asimetría bien manifiesta en posición de los globos oculares.
- Aparato lagrimal: Dacriocistitis crónica; epifora; fístulas lagrimales.
- Músculos: Estrabismo funcional o parálisis (exoforia de tres (3) grados e hiperforia de más de un (1) grado, cicloforia); el nistagmus.
- Conjuntiva: Conjuntivitis crónica, simblesfarón tracoma.
- Córnea: Queratitis crónica; cicatrices; distrofias; pterigión; xeroftalmia; queratoectásias. Esclerótica: Escleritis; escleroectásias.
- Iris: cuerpo ciliar y coroides: Malformaciones; colobomas; sinequias; inflamaciones crónicas; ausencias o migración de pigmentos; glaucoma.
- Cristalino: Malformaciones, opacidades, subluxación, afaquia.
- Cuerpo vítreo: Malformaciones; hialitis; licuación.
- Retina: Retinitis; procesos degenerativos; desprendimiento.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

- Nervio óptico: Malformaciones, alteraciones relacionadas con enfermedades oculares o cerebrales, atrofia.

v) Oído, nariz y garganta:

- Oído externo: Deformaciones del conducto y pabellón auricular. La falta de pabellón auricular.
- Oído medio: Las afecciones subagudas con tendencia a la cronicidad que afecten la función auditiva. Las perforaciones persistentes de la membrana del tímpano, en particular las marginales. Las supuraciones crónicas. Los hipoacúsicos serán inaptos
- Oído interno: Las afecciones que afecten una de sus dos funciones: auditiva o del equilibrio.
- Nariz: Se exigirá la permeabilidad al pasaje de aire. En consecuencia se rechazarán las grandes hipertrofias de cornetes y las desviaciones muy marcadas del tabique nasal. Las afecciones crónicas de los senos maxilares, frontales, etmoidales y esfenoidales.
- Garganta: Laringitis crónica; rinofaringitis crónica; parálisis laríngea; amígdalas sépticas.

w) Salud Bucal:

- Se evaluará el estado general de la boca, calidad de los trabajos realizados (prótesis fija, removibles, obturaciones con resinas, amalgamas), eficiencia funcional y estética, ausencia de piezas dentales, presencia de caries y restos radiculares y estado de la oclusión,

No serán admitidos aquellos postulantes que a criterio médico y/o por las características de la especialidad policial a desempeñar padezcan alguna inaptitud no prevista en los artículos precedentes pero que, por su gravedad y consecuencias, se estimare inconveniente su incorporación.

3. ESTUDIOS Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

1. Los estudios que a continuación se detallan y que se consideran indispensables, deberán ser presentados por el Aspirante una vez que obtenga el "Apto Psicológico":

- Radiografía de Tórax frente. Radiografía de columna cervical y lumbosacra, frente y perfil.
- Electrocardiograma (ECG) con informe
- Certificación de esquema de vacunación completo del Plan Nacional de Inmunizaciones vigente (Recomendable), debiendo contar además con la inmunización contra la Varicela y la Hepatitis B (Excluyente).

2. Asimismo y como parte de la evaluación se le realizará:

- Laboratorio: Rutina sangre y orina completa. Screening de drogas
- Audiometría tonal y logaudiometría

3. El Cuerpo Médico de la Institución, podrá solicitar cuando sea necesario otros estudios o exámenes complementarios no contemplados en el presente, a los efectos de una mejor evaluación de la Aptitud del postulante.

4. Todos los postulantes a ingresar como Personal Policial, deberán firmar una Declaración Jurada Obligatoria sobre padecimientos crónicos de su conocimiento, los que serán consignados en la ficha médica correspondiente como preexistencias (siempre que los mismos no constituyan causal de inaptitud para ingresar).

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**ANEXO II****EXAMENES DE RENDIMIENTO FISICO PARA EL INGRESO DEL PERSONAL CON ESTADO POLICIAL A LA POLICÍA METROPOLITANA**

MODULO 1: Evaluación de los aspirantes con formación policial y/o militar previa, tanto masculino como femenino.

Prueba de Resistencia y capacidad aeróbica:

Objetivo: Evaluar la resistencia aeróbica.

Test de 1500 metros: Evaluación del consumo máximo de oxígeno mediante una carrera de 1500 metros en el menor tiempo posible. Se realizara en una pista de 400 metros llanos.

Reglas: Se autoriza a intercalar trote o marcha pero no detenerse, en cuyo caso la prueba se considerará nula.

1500 METROS FEMENINO					
PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	7'00"	7'20"	7'40"	8'00"	8'20"
90	7'10"	7'30"	7'50"	8'10"	8'30"
80	7'20"	7'40"	8'00"	8'20"	8'40"
70	7'30"	7'50"	8'10"	8'30"	8'50"
60	7'40"	8'00"	8'20"	8'40"	9'00"
50	7'50"	8'10"	8'30"	8'50"	9'10"
40	8'00"	8'20"	8'40"	9'00"	9'20"
30	8'10"	8'30"	8'50"	9'10"	9'30"
20	8'20"	8'40"	9'00"	9'20"	9'40"
10	8'30"	8'50"	9'10"	9'30"	9'50"

1500 METROS MASCULINO					
PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	6'00"	6'20"	6'40"	7'00"	7'20"
90	6'10"	6'30"	6'50"	7'10"	7'30"
80	6'20"	6'40"	7'00"	7'20"	7'40"
70	6'30"	6'50"	7'10"	7'30"	7'50"
60	6'40"	7'00"	7'20"	7'40"	8'00"
50	6'50"	7'10"	7'30"	7'50"	8'10"
40	7'00"	7'20"	7'40"	8'00"	8'20"
30	7'10"	7'30"	7'50"	8'10"	8'30"
20	7'20"	7'40"	8'00"	8'20"	8'40"
10	7'30"	7'50"	8'10"	8'30"	8'50"

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**Pruebas de fuerza:**

Objetivo: Evaluar la fuerza muscular del tren superior y la de la musculatura abdominal.

1 - Test de fuerza Tren superior Flexo-extensiones de brazos.**Reglas:**

Posición decúbito ventral, piernas juntas, manos a los costados, apoyadas en el piso en la misma línea que los hombros y con los dedos de las manos separados.

El ejecutante deberá intentar el mayor número de extensiones y flexiones de brazos debiendo extender totalmente sus brazos. En la flexión sus hombros deberán descender por debajo de sus codos. Se contará el número de repeticiones en voz alta hasta la última realizada correctamente.

FEMENINO

PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	29	27	24	21	17
90	27	25	22	19	15
80	25	23	20	17	13
70	23	21	18	15	11
60	21	19	16	13	9
50	19	17	14	11	7
40	16	14	11	8	4
30	13	11	9	6	4
20	10	8	7	4	4
10	7	5	4	4	4

MASCULINO

PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	34	32	29	26	23
90	33	31	28	25	21
80	31	29	26	23	19
70	29	27	24	21	17
60	27	25	22	19	15
50	25	23	20	17	13
40	23	21	18	15	11
30	21	19	16	13	9
20	19	17	14	11	7
10	16	14	11	8	4

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**2 - Test de flexión abdominal:****Reglas:**

Posición decúbito dorsal con las piernas flexionadas a 90 grados, los pies ligeramente separados y los dedos de las manos entrelazados detrás de la nuca. Un compañero le sujetará los tobillos y los mantendrá fijos al piso. Deberá intentar realizar el mayor número de repeticiones con flexión y extensión de la cadera, tocando ligeramente con los codos las rodillas en flexión y la espalda apoyada en el piso en el momento de extensión.

FEMENINO

PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	79	69	59	49	39
90	74	64	54	44	34
80	69	59	49	39	29
70	64	54	44	34	24
60	59	49	39	29	19
50	54	44	34	24	14
40	45	35	25	15	5
30	36	26	20	10	5
20	28	20	15	10	5
10	20	15	10	10	5

MASCULINO

PUNTAJE	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 años y más
100	90	80	70	60	50
90	89	79	69	59	49
80	84	74	64	54	44
70	79	69	59	49	39
60	74	64	54	44	34
50	69	59	49	39	29
40	64	54	44	34	24
30	59	49	39	29	19
20	54	44	34	24	14
10	45	35	25	15	5

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)

MODULO 2: Evaluación de los aspirantes sin formación previa policial y/o militar.

Prueba de resistencia y capacidad aeróbica

Objetivos: Evaluación de la resistencia aeróbica

Test de 1500 metros: Evaluación del consumo máximo de oxígeno mediante una carrera de 1500 metros en el menor tiempo posible. Se realizara en una pista de 400 metros llanos.

Reglas: Se autoriza a intercalar trote o marcha pero no detenerse, en cuyo caso la prueba se considerara nula.

1500 METROS / ASPIRANTES FEMENINOS	
PUNTAJE	TIEMPO
100	7'30" o menos
90	7'50"
80	8'10"
70	8'30"
60	8'50"
50	9'10"
40	9'30"
30	9'50"
20	10'10"
10	10'30"
0	10'31" o más

1500 METROS / ASPIRANTES MASCULINOS	
PUNTAJE	TIEMPO
100	5'20" o menos
90	5'50"
80	6'00"
70	6'10"
60	6'20"
50	6'30"
40	6'40"
30	6'50"
20	7'00"
10	7'10"
0	7'20" o más

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**Pruebas de fuerza**

Objetivos: Evaluar la fuerza de tren superior, la musculatura abdominal y la del tren inferior.

1 - Test de fuerza Tren superior Flexo-extensiones de brazos.**Reglas:**

Posición decúbito ventral, piernas juntas, manos a los costados, apoyadas en el piso en la misma línea que los hombros y con los dedos de las manos separados.

El ejecutante deberá intentar el mayor número de extensiones y flexiones de brazos debiendo extender totalmente sus brazos. En la flexión sus hombros deberán descender por debajo de sus codos. Se contará el número de repeticiones en voz alta hasta la última realizada correctamente.

FEMENINO

PUNTAJE	CANTIDAD
100	30
90	28
80	26
70	24
60	22
50	20
40	18
30	15
20	12
10	10

MASCULINO

PUNTAJE	CANTIDAD
100	38
90	35
80	33
70	31
60	29
50	27
40	25
30	23
20	21
10	19

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**2 - Test de Flexión Abdominal**

Reglas: Posición decúbito dorsal con las piernas flexionadas a 90 grados, los pies ligeramente separados y los dedos de las manos entrelazados detrás de la nuca. Un compañero le sujetará los tobillos y los mantendrá fijos al piso. Deberá intentar realizar el mayor número de repeticiones con flexión y extensión de la cadera, tocando ligeramente con los codos las rodillas en flexión y la espalda apoyada en el piso en el momento de extensión en un lapso de 60 segundos.

FEMENINO

PUNTAJE FEMENINO	CANTIDAD
100	35
90	34
80	33
70	32
60	30
50	28
40	26
30	24
20	22
10	20
0	19 o menos

MASCULINO

PUNTAJE MASCULINO	CANTIDAD
100	45
90	44
80	43
70	42
60	40
50	38
40	36
30	34
20	32
10	30
0	29 o menos

3 - Test de Evaluación de tren Inferior, salto en largo sin impulso.

Reglas: El aspirante deberá saltar hacia adelante la mayor distancia posible, cayendo con pies juntos, amortiguando la caída con flexión de rodilla.

Para aprobar se deberá superar la distancia equivalente a la altura del aspirante.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.197 - MJySGC/08 (continuación)**Prueba de destreza motriz perceptiva**

Objetivos: Se evaluará la capacidad de coordinación de movimientos la orientación temporo-espacial, el equilibrio estático y dinámico y la lateralidad.

Test de evaluación: Deberá realizar en forma continua un recorrido pasando por distintas estaciones.

Reglas Se iniciará con un salto de soga, zigzag entre conos, salto en aros, rol hacia adelante, salto con giro de 360°, rol hacia adelante, pasaje por debajo de un obstáculo, salto al cajón y equilibrio sobre una viga.

Al finalizar el recorrido de todas las estaciones deberá correr hasta pasar la línea de llegada, donde finalizará la prueba.

El aspirante deberá recorrer dicho circuito en un tiempo no mayor a 60 segundos.

Para aprobar la prueba se deberá ejecutar correctamente 6 de las 7 estaciones.

Volver a la Norma

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 7.763 - MEGC/08

Anexo "I" de la Resolución N° 7763-MEGC/08

RATIFICACIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Y CUIL./FICHA	OBSERVACIONES
Ahumada, Aldana Julieta D.N.I. 27.209.759 CUIL. 27-27209759-9	Con 4.900 Unidades Retributivas Mensuales, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 331/MEGC/08.-
Macazaga, María Laura D.N.I. 28.478.084 CUIL. 27-28478084-7 421.786	Con 3.100 Unidades Retributivas Mensuales, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 331/MEGC/08.-

PAGINA N° 1/1

Volver a la Norma

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08**ANEXO**

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
112	2001	UTILIZACIÓN DE PCB Y PCT EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
127	2002	S/ DENUNCIA SANTANDER 6014	
137	2002	DRP SA	
209	2002	RESIDUAL SRL	
236	2002	ECOSYSTEM SA	
238	2002	S/ DENUNCIA ANÓNIMA DE TRANSFORMADORES C/PCB	
250	2002	SANATORIO DR JULIO MENDEZ	248/2002 - 249/2002
252	2002	HOSPITAL BRAULIO A MOYANO	
255	2002	HOSPITAL ROCCA	253/2002 - 254/2002
260	2002	HOSPITAL ESPAÑOL	259/2002
285	2002	FUNDACIÓN HOSPITALARIA HOSPITAL PRIVADO DE NIÑOS	277/2002
340	2002	HOSPITAL CENTRAL ARGERICH	
341	2002	CLÍNICA DICTIS	201/2002
342	2002	HOSPITAL TORNÚ	198/2002
417	2002	CELSO SRL	173/2002
418	2002	CLÍNICA ALCLA	189/2002
419	2002	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA BONORINO UDAONDO	186/2002
420	2002	CLÍNICA LESIT	174/2002
421	2002	EXCELSITAS CLÍNICA MÉDICA	200/2002
422	2002	POLICLINICO BANCARIO	191/2002 - 451/2003
425	2002	CLÍNICA FLORES	212/2002 - 309/2005
427	2002	CLÍNICA LIBERTADOR	184/2002
428	2002	ASOCIACIÓN HIJAS DE SAN CAMILO	182/2002
429	2002	CENTRO DE REHABILITACIÓN ULME	180/2002
456	2002	CLÍNICA CORMILLOT	178/2002
458	2002	CLÍNICA SANTA ISABEL	177/2002
467	2002	CLÍNICA MEDICA FLENI	199/2002
62	2003	S/ EVALUACIÓN DE INFORME	55/2003 - 56/2003 - 57/2003 - 58/2003 - 59/2003 - 60/2003 - 61/2003 - 63/2003 - 65/2003
200	2003	LAVISMIL SA	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
254	2003	S/ CONSIDERACIONES SOBRE RESOLUCIÓN 10/EURSPCABA/03	
255	2003	INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
256	2003	FEDERACIÓN CÍRCULO DE OBREROS SANITARIOS SAN JOSÉ	
257	2003	HOSPITAL SANTA LUCÍA	
258	2003	HEMOCENTRO INDEPENDENCIA	
260	2003	GERIÁTRICO EL SOLAR	
261	2003	FUNDACIÓN GRADIVA	202/2002
263	2003	HOSPITAL LAGLEYZE	
302	2003	CONGREGACIÓN HIJOS DE SAN CAMILO	
303	2003	OBRA SOCIAL PERSONAL EMPLEADOS DEPORTIVOS Y CIVILES	
304	2003	SANATORIO GUEMES	
305	2003	CENTRO MÉDICO DE LA MUJER	
308	2003	HOGAR MICAELA	
309	2003	INSTITUTO MÉDICO DE OBSTETRICIA	
310	2003	CLÍNICA DEL ROSARIO	
311	2003	CENTRO MEDICO VILLELA	
312	2003	CENTRO GALLEGO	
313	2003	INSTITUTO DE LA VISION	
314	2003	INVESTIGACIONES MÉDICAS	
315	2003	INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUJÍA CARDIOVASCULAR (FUNDACIÓN FAVALORO)	
316	2003	HOSPITAL CHURRUCA	
318	2003	HOSPITAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SANSFIELD	
321	2003	ASOCIACIÓN FRANCESA DE FILANTROPÍA Y BENEFICENCIA	181/2002 - 457/2002
322	2003	CLÍNICA SILVESTRIS	
324	2003	EUROSISTEMAS SA	
326	2003	CLÍNICA MILITO	
327	2003	CLÍNICA DE MICROCIROUGIA	
328	2003	CENTRO MÉDICO DR SOLÉ	
329	2003	CLÍNICA LAS HERAS	
331	2003	INSTITUTO APPIANI DE CIRUJIA PLASTICA	
332	2003	OBRA SOCIAL EMPRESAS ELECTRICIDAD TRABAJADORES ENERGÍA ELÉCTRICA	
333	2003	COMUNIDAD TERAPÉUTICA PALERMO	
334	2003	FUNDACIÓN SOCOLINSKY	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
343	2003	CLÍNICA OLIVERA (CENTRO MEDICO ATENAS)	
344	2003	INSTITUTO DE TISIONEUMONOLOGIA DR RAUL VACCAREZZA	
351	2003	CENTRO MÉDICO CEMIRE	
352	2003	CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL CENARESO	
353	2003	GERIÁTRICO DEL SOL	
357	2003	ASSAL SA	104/2005
358	2003	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ALTA COMPLEJIDAD DR HORACIO SORIANO	
362	2003	INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y MEDICINA EXPERIMENTAL	
394	2003	CENTRO DE REDILOGIA DR LHEREE	
396	2003	INSTITUTO ARGENTINO DE RIÑON Y TRANSPLANTE	
397	2003	ALEXANDER FLEMING SA	
398	2003	CENTRO VALLS	
399	2003	CLÍNICA ESPARTA SRL	
401	2003	OBRA SOCIAL PERSONAL INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN	
402	2003	HOSPITAL FRANCÉS	
404	2003	ALTERGARTEN	
408	2003	SANATORIO DE LA PROVIDENCIA	
409	2003	MUTUAL MEDICOS MUNICIPALES	
421	2003	INSTITUTO MALBRAN	
423	2003	CEMIC	
425	2003	OBRA SOCIAL PERSONAL GRÁFICO	
426	2003	SANATORIO COLEGIALES	
431	2003	STYLE GERIATRICO	
433	2003	LABORATORIOS DR RAFFO	
436	2003	FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	
438	2003	INSTITUTO QUIRÚRGICO DEL CALLAO	
441	2003	SANATORIO MITRE	
442	2003	OSPLAD	
443	2003	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA	
444	2003	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA DE LA SALUD	
445	2003	DR NEWMAN MARCELO	
452	2003	MEDITRAB	
455	2003	CLÍNICA MODELO DE PSIQUIATRÍA	
456	2003	CLÍNICA SAGRADA FAMILIA	466/2002 - 180/2002

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
459	2003	INSTITUTO DUPUYTREN	
461	2003	INSTITUTO DE NEFROLOGÍA	
462	2003	INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA FATALA CHAVEN	802/2005
463	2003	CENTRO MEDICO INTEGRAL SA	
465	2003	CLÍNICA CEDITAR	430/2002 - 190/2002 - 430/2002 - 346/2003
467	2003	PRIMER CENTRO MEDICO ALERGOLOGICO BACIGALUPPI	
469	2003	UNIDAD NEFROLOGICA ARGENTINA	
472	2003	FACULTAD DE MEDICINA	
473	2003	INSTITUTO DE GINECOLOGÍA Y FERTILIDAD SA	
474	2003	FERTIMED	
475	2003	SANATORIO DE LA TRINIDAD	313/2005
476	2003	CEMIC POMBO	
477	2003	INSTITUTO CARDIOVASCULAR INFANTIL SA	
478	2003	FUNDACIÓN H A BARCELO	
479	2003	GERIÁTRICO ESPIRITU SANTO	
480	2003	CLÍNICA DEL DR CRESCENTI	
486	2003	CONSULTORIOS AMBROSETTI	
488	2003	ASISTENCIA PEDIÁTRICA INTEGRAL	
489	2003	OBRA SOCIAL EMPLEADOS ESTACIONES DE SERVICIO	
490	2003	HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN	
491	2003	CLÍNICA BAZTERRICA	175/2002
492	2003	CENTRO DE OJOS BS AS	
493	2003	CIAS SA	
494	2003	CLÍNICA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	
496	2003	HOSPITAL ITALIANO	
498	2003	INSTITUTO CARDIOVASCULAR BS AS	
499	2003	CLÍNICA JURI DE CIRUJIA PLASTICA	
500	2003	CENTRO ESTUDIOS MÉDICOS Y BIOQUÍMICOS	
501	2003	CENTRO DE SALUD DRA BERMEJO	
506	2003	INSTITUTO DE ONCOLOGIA DR ROFFO	
507	2003	CLÍNICA RODRIGUEZ PEÑA	
510	2003	CENTRO MEDICO LINIERS	
512	2003	SALUD OESTE SRL	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
525	2003	ALPI	
526	2003	TRANSPORTES MARBEC SRL Y TRIECO SA	
532	2003	ECOSYSTEM SA	
533	2003	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS	
535	2003	FUNDACIÓN DE LA HEMOFILIA	
538	2003	TRANSMEC SA	
539	2003	INSTITUTO SUPERIOR DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
541	2003	CETRED SA	
542	2003	CLÍNICA ARGOS	
543	2003	HOSPITAL DEL QUEMADO	275/2002 - 276/2002
546	2003	S/DENUNCIA PRESENCIA DE RESIDUOS PAT EN VIA PUBLICA	
547	2003	PELCO SA	505/2003
548	2003	PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD SA	
551	2003	GRUPO MÉDICO ARANA GADOW SA	
552	2003	FEDERACIÓN MÉDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL	
561	2003	BEHELLI JORGE	
578	2003	HOSPITAL GARRAHAN	455/2002
585	2003	CENTRO MÉDICO LEZAMA	
83	2004	MEDAM BA SRL	560/2003 - 537/2003 - 528/2003 - 439/2003 - 406/2003 - 391/2003 - 36/2003 - 364/2003
106	2004	HOSPITAL ANTÁRTIDA	435/2003
120	2004	TRANSMEC SA	
172	2004	HOSPITAL PIROVANO	262/2003
177	2004	S/ EMANACIÓN DE OLORES EN ZUVIRIA E/ RIGLOS Y CALASANZ	
274	2004	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS RAMOS MEJÍA	361/2004
285	2004	S/ CURSO CAPACITACIÓN PARA FISCALIZADORES	
344	2004	SARQUIS MARÍA CLELIA	
363	2004	HOSPITAL DURAND	457/2004
382	2004	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA MARIA CURIE	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
389	2004	HOSPITAL DE NIÑOS DR RICARDO GUTIERREZ	
390	2004	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	330/2003
391	2004	HOSPITAL RIVADAVIA	317/2004
393	2004	HOSPITAL DE ODONTOLOGIA DR DUEÑAS	
394	2004	HOSPITAL ISRAELITA	426/2002 - 247/2002 - 179/2002
399	2004	HOSPITAL DE ODONTOLOGIA CARRILLO (SANCHEZ DE BUSTAMANTE)	
439	2004	HOSPITAL PIÑERO	
440	2004	HOSPITAL ZUBIZARRETA	
447	2004	HOSPITAL TEODORO ALVAREZ	
448	2004	MATERNIDAD SARDA	
449	2004	HOSPITAL SANTOYANI	
453	2004	HOSPITAL PEDRO ELIZALDE	
464	2004	INSTITUTO DE NEFROLOGÍA DEL OESTE	
466	2004	CENTRO PEDIÁTRICO CABALLITO SRL	
474	2004	MEDICONEX SA	
475	2004	CENTRO DE NEFROLOGÍA, DIÁLISIS Y TRANSPLANTES SA	
477	2004	ECOSYSTEM SA	
478	2004	YAKE SRL	
479	2004	MEDICAL POWER SA (SANATORIO SANTA ROSA DE LIMA)	
482	2004	CENTRO MEDICO VIAMONTE	
483	2004	CENTRO DE OJOS SAN PABLO	
489	2004	CENTRO DE ESTUDIOS EN MEDICINA PREVENTIVA	
490	2004	MEDICAL WORKERS SA	
492	2004	CENTRO MÉDICO URIBURU SRL	
503	2004	DESLER SA	
505	2004	CENTRO INTEGRAL DE CLINICAS	
506	2004	FUNDACIÓN SAMUEL GERMAN	
507	2004	SWISS MEDICAL GROUP	
510	2004	ERA MEDICA SA	
511	2004	CENTRO MÉDICO ALMAGRO	
521	2004	CENTRO DE INFECTOLOGIA SA	
522	2004	GENES SRL	
533	2004	CLÍNICA NAVEIRA SA	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
534	2004	BORGESE EDUARDO Y PICCOLI CRISTINA (INSTITUTO GERIÁTRICO SAN FRANCIASCO DE ASIS)	
535	2004	ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO SAN JOSE	
539	2004	DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA EST VILLA DEL PARQUE	
540	2004	PRIMEC SRL	
541	2004	CENTO DE ESTUDIOS INFECTOLOGICOS SA	
542	2004	HALITUS INSTITUTO MEDICO	
543	2004	GEREN SALUD SA (CENTRO MÉDICO SAN JUAN)	
544	2004	CERIM SRL	
545	2004	INSTITUTO DE OJOS HUGO NANO	
546	2004	MARPAMA SA	
547	2004	FUNDACIÓN FEMIEEM	
550	2004	INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA	
551	2004	LABORATORIO BIOQUÍMICA MEDICA SRL	
553	2004	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AYRE DE NORMA TESTA	
554	2004	MEDICAR SA	
560	2004	HOSPITAL MUÑIZ	
567	2004	CENTRO DE DIAGNOSTICO CORDOBA SA	
568	2004	CLÍNICA BASILEA SA	
569	2004	FUNDACIÓN DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL	
570	2004	SIACO SA	
571	2004	BANF SAUNA SA	
572	2004	ONCOMED RENO SA	
573	2004	OPRIN SA	
575	2004	ANATNIUK SA	
576	2004	ENRIQUE ROSI SA (SEDE CORRIENTES)	
577	2004	LABORATORIO BRANDSEN SRL	
581	2004	CILLO OSCAR Y OTROS SA (INSTITUTO GERIÁTRICO LARREA)	
582	2004	SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA	
583	2004	LABORATORIO TEMIS LOSTALO SA	
584	2004	CENTRO OFTALMOLÓGICO DR FERNANDEZ SASSO	
586	2004	KAQUY SRL	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
595	2004	LICITACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS	
604	2004	INSTRUCCIÓN SUMARIA EXPTE 464/03 FECUNDITAS SRL	
618	2004	TRANSPORTES BENITEZ	
619	2004	CONSULTORIOS SAN SALVADOR	
1	2005	PREVINTAL SA	
7	2005	SERVICIO DE TERAPIA RENAL ARGENTINA	
8	2005	INSTITUTO ALMAGRO DE SALUD SA	
9	2005	INSTITUTO ARGENTINO DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA	
10	2005	STAFF MÉDICO SA	
15	2005	LACBA SA	
16	2005	SISTEMA DIAGNÓSTICO SA	
17	2005	CLÍNICA EMANUEL SA	
18	2005	CENTRO MÉDICO DEL PLATA	
19	2005	FUNDACIÓN J J AVANZI	
21	2005	LUCEN SA	
28	2005	LP N° 24/04 S/SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISP FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS	
30	2005	HEGLOS SRL	
32	2005	GRUPO MÉDICO ARANA GADOW SA	
33	2005	BIO SIDUS SA	
34	2005	HOGAR SALIN DE SARACHO R	
40	2005	MARÍA REINA I	
41	2005	BILD SA	
43	2005	LABORATORIO TERUYA	
46	2005	CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL CAMI SAIC	
61	2005	CDM SA	
62	2005	RUCALAF SA	
63	2005	MEDINTH SA	
64	2005	ALVAREZ Y ARIAS SRL	
97	2005	AVENTURA I SA	
100	2005	CENTRO MÉDICO AMENABAR SRL	
101	2005	CONSULTORIO VETERERINARIA MG	
102	2005	INSTITUTO GARIÁTRICO GAVILÁN	
103	2005	VETERINARIA CROCUS CENTER	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
105	2005	PANDEIA SA	
106	2005	GERIÁTRICO MODELO CERVANTES SA	
108	2005	TOTAL MÉDICA SA	
109	2005	HOGAR LA FE	
110	2005	CISNE SA	
135	2005	CENTRO MÉDICO MULTIDISCIPLINARIO	
137	2005	RESIDENCIA DE OTOÑO SRL	
139	2005	INSTITUTO FURMAN	
140	2005	CENTRO MÉDICO UNIVERSAL SRL	
145	2005	NEFRODIAL SRL	
146	2005	BRAUCHI, MARIA DE LAS MERCEDES	
148	2005	INSTITUTO COGLAND SRL	
149	2005	LABORATORIOS PARA LABORATORIOS SA	
150	2005	VISUMED SRL	
160	2005	CENTRO MÉDICO BARRACAS SA	
161	2005	CLÍNICA ROBLES SRL	
162	2005	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DRA ELVIRA YOLANDA LEÓN	
169	2005	CENTRO OFTALMOLÓGICO METROPOLITANO SA	
186	2005	S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN POR RETIRO A LA VÍA PÚBLICA DE RESIDUOS PATOLÓGICOS	
193	2005	GERONTA SA	465/2004
194	2005	LABORATORIO MEDICINA SA	
196	2005	CEMLA NORTE	
197	2005	CENTRO DE OJOS DEVOTO SRL	
198	2005	CENTRO INTEGRAL MÉDICO URQUIZA SA	
199	2005	LABORATORIO SAN JOSÉ	
209	2005	ASOCIACIÓN CIVIL MATER DEI	
212	2005	CONSULTORIO DR ROBERTO GERIA	
236	2005	CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CENTENARIO	
237	2005	CENTRO OFTALMOLOGICO SANTA FE	
239	2005	GERIATRICO MODELO DEL PALMAR	
274	2005	LABORATORIO DE ANALISIS C DRA GUTT	
275	2005	RESIDENCIA GERIATRICA INTEGRADA	
276	2005	CLINICA SAN GERONIMO	
277	2005	DR TORTORA	
278	2005	CLINICA ADVENTISTA DE BELGRANO	476/2004
279	2005	RESIDENCIA GERIATRICA MODELO BUENOS AIRES	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
302	2005	CLÍNICA Y CRUJÍA OFTALMOLÓGICA SRL	
303	2005	CLÍNICA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DR J REFORZO MEMBRIVES	
304	2005	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUJÍA OCULAR ALBERDI SA	
308	2005	CENTRO DE PATOLOGÍA DRES ELSNER-IOTTI SA	
310	2005	CENTRO PEDIÁTRICO BELGRANO SRL	
319	2005	ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO SAN BLAS II	
321	2005	VETERINARIA OLLEROS	
324	2005	EGESAC SA (CLÍNICA SANTA CATALINA)	
328	2005	MEDAM BA SA	
331	2005	CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLÓGICO SRL	
332	2005	HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES	
334	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA CONVIVIR	
335	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN AGUSTÍN	
336	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA JARDÍN DEL SOL	
337	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA DR A SCHWEITZER	
341	2005	GERIÁTRICO MODELO SANCHEZ DE LORIA	
384	2005	HOGAR MARLENE	
385	2005	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR J M PENNA	
391	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA VERNET	
394	2005	THERAPY CENTER SRL	
396	2005	HOSPITAL MARÍA FERRER	
398	2005	HOSPITAL INFANTO JUVENIL DRA C TOBAR GARCÍA	
405	2005	HOSPITAL BRAULIO MOYANO	
413	2005	CENTRO MEDICO LUIS PASTEUR	
414	2005	OSPERYH	
419	2005	HOSPITAL DR JOSÉ T BORDA	
442	2005	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN OSPECÓN	
476	2005	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS ALFREDO LANARI	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
493	2005	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS DR TORCUATO DE ALVEAR	
589	2005	S/PRESUNTA EXISTENCIA DE EMANACIONES DE PCV EN LA PLANTA DE LA EMPRESA EDESUR	
592	2005	CENTRO DE INVESTIGACIONES DERMATOLÓGICAS	
657	2005	LAB DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (CENTRO FUNDUS SA)	
698	2005	CLÍNICA SAN TIMOTEO SA	
772	2005	ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO MODELO ELITE SA	
773	2005	RESIDENCIA SAN ALBERTO	
774	2005	MOVIDENT SA	
775	2005	RESIDENCIA GERIÁTRICA UGARTECHE-FINOSA SRL	
776	2005	MUTUAL NIKKAI	
778	2005	CENTRO DE ENDOCRINOLOGÍA-DIABETES DRA GUTMAN	
780	2005	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA	
784	2005	INTENSE LIFE	
846	2005	MAPFRE ART SA	
931	2005	ECOESTUDIOS SRL	
932	2005	TAGOMI SA	
934	2005	LABORATORIO BIOMEDICO DR RAPELA	
935	2005	INSTITUTO OTORRINOLARINGOLOGICO SA	
936	2005	SWISS MEDICAL SA	
983	2005	HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR RAMÓN CARRILLO	
984	2005	HOSPITAL DE AGUDOS DR COSME ARGERICH	
985	2005	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	
986	2005	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A FERNANDEZ	
988	2005	PHARMACIA SA	
989	2005	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS A DURAND	
990	2005	CLINICALS SRL	
991	2005	HOSPITAL DEL QUEMADO	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
992	2005	HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR JOSÉ DUEÑAS	
993	2005	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR ENRIQUE TORNÚ	
994	2005	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO	
995	2005	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA BONORINO UDAONDO	
996	2005	INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR	
998	2005	CENTRO OFTALMOLÓGICO DE DIAGNÓSTICO SA	
999	2005	CLÍNICA LAS HERAS SA	
1001	2005	DESARROLLOS EN SALUD SA	
1002	2005	HOSPITAL DE AGUDOS DR DALMACIO VELEZ SANSFIELD	
1085	2005	OSPERYH	
94	2006	HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	
118	2006	RESIDENCIA SANABRIA	
238	2006	FUNDALEU	
249	2006	MAITOR SRL	
401	2006	PETSITE SRL	
417	2006	INSTITUTO DE ANÁLISIS MÚLTIPLES AUTOMATIZADOS SACIFI IAMA	
418	2006	VETERINARIA FLORES PET'S	
419	2006	FEDERACIÓN DE CIRCULOS CATÓLICOS DE OBREROS - SANATORIO SAN JOSÉ	
420	2006	NEUROMED SA	
437	2006	DODAS SA - CENTRO DE OSTEOPATÍAS MÉDICAS	
477	2006	ASOCIACION FRANCESA FILATROPICA DE BENEFICENCIA	
562	2006	DANIEL HORACIO BARRAGÁN (DE LA PLAZA CONSULTORIO VETERINARIO)	
563	2006	JOSÉ CAIRE	
564	2006	PEDRO AKSARLIÁN (CENTRO DE DIAGNÓSTICO CID)	
565	2006	DRA MARIELA BARAD (MUNDO MASCOTA)	
567	2006	TRINIDAD - CEMEG SRL	
570	2006	MANSILLA ANABELA SOLEDAD (RESIDENCIA GERIÁTRICA DALMAU)	
572	2006	LANZORRE PABLO HERNÁN	
616	2006	FECUNDITAS SRL	540/2006

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
647	2006	DENUNCIA S/DEPÓSITO DE RESIDUOS EN ALSINA 2143 PERTENECIENTE A LA CLÍNICA SANTA ROSA DE LIMA	
666	2006	LABORATORIO BIOMÉDICO DR RAPELA SA	
668	2006	TEJAS VERDES SRL	
703	2006	RUBÉN GENONI (RESIDENCIA PARA MAYORES INTER GARDEN)	
759	2006	ANIMAL'S LIFE	
760	2006	TRANSPORTES MARBEC SRL	
779	2006	DESLER SA	
780	2006	MEDAM BA SRL	
816	2006	SOLICITUD DE INFORME S/CONTROLES REALIZADOS A LOS GENERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PATOGENICOS	
825	2006	SOMA SRL	
827	2006	LABORATORIO MANTEL SRL	
829	2006	FELMA SRL	
832	2006	CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS GUAYAQUIL	
834	2006	COOPERATIVA DE TRABAJO HOSPITAL ISRAELITA LIMITADA	
835	2006	BETTINA PAULA NUÑEZ	
975	2006	INCIDENTE OCURRIDO CON LA UNIDAD 1301 DE LA EMPRESA NITTIDA SA	
979	2006	MEDICAL IMAGE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN SA	
1037	2006	TRANSMEC SA	
1087	2006	ECOURBANA SA	
1201	2006	VICAND SRL	
1202	2006	ECO SYSTEM SA	
1225	2006	CONSULTORIO ODONTOLOGICO S/ ACTA DE CONTROL	
1239	2006	IATRIA SRL S/ACTA DE CONTROL	
1305	2006	DE LA TORRE MARÍA CRISTINA	
1306	2006	RESIDENCIA GERIÁTRICA DEL SOL SRL	
1307	2006	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	
1311	2006	CETRE SRL	
1312	2006	CENTRO INTEGRAL DE DIÁLISIS SRL	
1315	2006	CLÍNICA GERIÁTRICA GUAYAQUIL SA	
1316	2006	LACER SRL	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
1317	2006	DR FERNANDO ARIENZA (CONSULTORIO ARIENZA)	
1318	2006	AC 24 SA (CLÍNICA DE LOS VIRREYES)	
1319	2006	QUEROL SA (ESTABLECIMIENTO SAN PANTALEÓN)	
1320	2006	MARÍA ANGÉLICA DEFENSA DE BARROS (GERIÁTRICO GAVILÁN)	
1321	2006	MABEL BELTRAME (SANTA CLARA DE ASIS)	
1340	2006	CEMIC - SEDE JOSÉ HERNANDEZ	
1366	2006	HOSPITAL MILITAR CENTRAL CIRUJANO DR COSME ARGERICH	
1367	2006	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE ALEMAN Y WERBIN	
1368	2006	GERENCIAMIENTO HOSPITALARIO SA	
1369	2006	SANATORIO MATERNIDAD DEL SUD SA	
1644	2006	EDUARDO PALLINI	
1653	2006	HOSPITAL ITALIANO (ONCE)	
1654	2006	DR SCHLIMOVICH MOISÉS	
1659	2006	VACUNAR SA	
1660	2006	AUSTRAL OMI ORGANIZACIÓN MÉDICA INTEGRAL SA	
1661	2006	DROGUERÍA DEL SUD SA	
1662	2006	DIANFER SALUD SA	
1667	2006	SYLECI SA (SANATORIO PRIVADO DEL CENTRO)	
1668	2006	ALFAMÉDICA MEDICINA INTEGRAL SRL	
1669	2006	ALFA CENTRO MÉDICO SRL	
1671	2006	SIEMPRE SA	
1672	2006	CENTRO DE DÍA SRL	
1673	2006	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MEDICINA NUCLEAR DR M SCHERE	
1674	2006	INSTITUTO CARDIOVASCULAR INTEGRAL SA	
1714	2006	HOSPITAL AERONÁUTICO	
1768	2006	HOSPITAL DE CLÍNICAS GRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN	
1919	2006	S/ HOSPITAL NAVAL POR EMANACIONES DE HUMO NEGRO	
1972	2006	CENTRO DIABETOLÓGICO BUENOS AIRES	
1973	2006	SER VITAL SA	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
1982	2006	CENTRO DE DIAGNÓSTICO CORONEL DÍAZ SA	
1985	2006	CENTRO DE OJOS BS AS SA	
1988	2006	EMPRENDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS SRL	
1989	2006	FUNDACIÓN DR MARIO J MARRA	
1990	2006	CENTRO DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA PAVLOVSKY SRL	
1991	2006	B Y S CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUJÍA PLÁSTICA SRL	
1992	2006	SALOMÓN ERNESTO FORTUNATO (CENTRO IMPLANTOODONTOLÓGICO)	
1993	2006	CETRO SA (CENTRO DE ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS)	
1994	2006	VIDT CENTRO MÉDICO SA	
1995	2006	CLÍNICA BAZTERRICA SA	
1996	2006	CENTRO DE ESTUDIOS INFECTOLÓGICOS SA	
1998	2006	CERI (CENTRO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS INFANTILES SRL)	
1999	2006	CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DRES CERUTTI Y GONZALEZ	
80	2007	FUNDACION CIDEA	
97	2007	SOMA SA S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL GCABA	
100	2007	ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SANIDAD PRIVADA	
109	2007	AMERICAN DENTAL SYSTEM SA	
111	2007	SERVICIOS DE TERAPIA RENAL ARGENTINA SA	
112	2007	CENTRO MÉDICO DE LA MUJER Y EL NIÑO SRL	
113	2007	ASOCIART SA ART	

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 172 - ERSP/08 (continuación)

EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	EXPEDIENTES INCORPORADOS
114	2007	HÁBITAT ECOLÓGICO SA S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL GCABA	
154	2007	PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL EURSPCABA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN	
201	2007	PROCREARTE SA	
203	2007	EQUITAS MÉDICAS SA	
204	2007	MEYL SA	
205	2007	CENTRO DE INVESTIGACIONES MAMARIAS DR CYMBERKNOH	
208	2007	ASOCIACIÓN FEMENINA DE ASISTENCIA SOCIAL DR DARDER (HOGAR SAN ANDRÉS)	
209	2007	ODAS SRL - ASOCIACIÓN CIVIL ARMENIA DE BENEFICENCIA PARA AMÉRICA DEL SUR	
241	2007	CENTRO OFTALMOLÓGICO DRA CAROLINA CARMINATTI SRL	
242	2007	BIODIAGNÓSTICO LOPARDO - REPETTO SRL	

Volver a la Norma

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 2.936 - MAyEPGC-APRA-MHGC/08

Oficio 9.149/2.008

Anexo "I" de la Resolución N° 2936-MAyEPGC-APRA-MHGC-08**TRANSFERENCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA	PARTIDA ASIGNAR	PARTIDA QUE DEJA	
Maccione, Atilio Antonio D.N.I. 12.966.623 CUIL. 20-12966623-5 277.980	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Satelle, Ramón Luis L.E. 05.089.151 CUIL. 20-05089151-9 195.548	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Villano, Aldo Daniel D.N.I. 10.550.890 CUIL. 20-10550890-6 243.456	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Ardissone, Luis Fortunato L.E. 07.657.500 CUIL. 20-07657500-3 269.717	3527.0000.E.03.101 Dirección General Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.E.03.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Bustamante, Fernando Fabio D.N.I. 14.004.697 CUIL. 20-14004697-4 283.201	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 2.936 - MAyEPGC-APRA-MHGC/08 (continuación)**Anexo "I" de la Resolución N° 2936-MAyEPGC-APRA-MHGC-08****TRANSFERENCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA	PARTIDA ASIGNAR	PARTIDA QUE DEJA	
Coscia, Fernando Gustavo L.E. 08.586.200 CUIL. 20-08586200-7 269.749	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
De Mora, Norma Edith D.N.I. 11.423.034 CUIL. 27-11423034-6 296.685	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Fruncillo, Jorge Carlos D.N.I. 10.833.014 CUIL. 20-10833014-8 264.307	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Frutero, Gustavo Eduardo D.N.I. 13.308.215 CUIL. 20-13308215-9 277.949	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Garmendia, Daniel D.N.I. 11.022.085 CUIL. 20-11022085-6 266.914	3527.0000.A.B.04.0225.347 Dirección General Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Giovannucci, María Cristina L.C. 06.199.279 CUIL. 27-06199279-6 218.442	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 2.936 - MAyEPGC-APRA-MHGC/08 (continuación)

Oficio 9.149/2.008

Anexo "I" de la Resolución N° 2936-MAyEPGC-APRA-MHGC-08**TRANSFERENCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA	PARTIDA ASIGNAR	PARTIDA QUE DEJA	
González, Roberto Aníbal D.N.I. 11.280.807 CUIL. 20-11280807-9 296.797	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Ianussi, Eduardo Alberto L.E. 08.591.928 CUIL. 20-08591928-9 243.351	3529.0000.A.B.04.0225.347 Dirección General Inspección Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Melo, Luis Felipe D.N.I. 10.424.973 CUIL. 20-10424973-7 276.238	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Mussi, Miguel Angel D.N.I. 11.714.940 CUIL. 20-11714940-5 275.442	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Nuñez, Alfredo Horacio D.N.I. 14.413.292 CUIL. 20-14413292-1 285.106	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en
Pappalardo, María Nélica D.N.I. 13.388.115 CUIL. 27-13388115-3 279.019	3533.0010.A.B.04.0225.347 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.347 Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).-	en

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 2.936 - MAyEPGC-APRA-MHGC/08 (continuación)**Anexo "I" de la Resolución N° 2936-MAyEPGC-APRA-MHGC-08****TRANSFERENCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA	PARTIDA ASIGNAR	PARTIDA QUE DEJA	
Paz, Alejandro D.N.I. 11.045.269 CUIL. 20-11045269-2 262.061	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Podesta, Alfonso María D.N.I. 11.987.600 CUIL. 20-11987600-2 276.763	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Serrano, Carlos D.N.I. 14.875.791 CUIL. 20-14875791-8 283.965	3533.0010.A.B.04.0225.101 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.A.B.04.0225.101 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en
Arias, Carlos Vicente D.N.I. 22.167.679 CUIL. 20-22167679-4 389.133	3533.0010.S.B.03.0860.640 Dirección General de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	9911.0040.S.B.03.0860.640 Registro de Agentes Disponibilidad (RAD).-	en

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09**
Actuación Interna FG N° 6762/09**ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****ANEXO II - FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR****ANEXO III - AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**PARA ASEGURAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN
FORMAL DE SU OFERTA,
SÍRVASE LEER CON DETENIMIENTO EL
ANEXO III**

La presente contratación se rige por los principios generales mencionados en el Artículo 7º de la Ley 2095.

- 1º Principio de Libre Competencia.
- 2º Principio de Concurrencia e Igualdad.
- 3º Principio de Legalidad.
- 4º Principio de Publicidad y Difusión.
- 5º Principio de Eficiencia y Eficacia.
- 6º Principio de Economía.
- 7º Principio de Razonabilidad.
- 8º Principio de Transparencia.

A efectos de garantizar la transparencia del presente proceso, los oferentes y/o los adjudicatarios deberán realizar cualquier tipo de consulta, pedido o aclaración **POR ESCRITO** ante la Mesa de Entradas o por correo electrónico a la cuenta comprasmpf@jusbaire.gov.ar del Ministerio Público Fiscal.

En idéntico sentido, el Ministerio Público Fiscal realizará cualquier tipo de consulta, aclaración o requerimiento **UNICAMENTE POR ESCRITO**.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)**ANEXO I****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09****Actuación Interna N° 6762/09****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****SUMARIO**

1. GLOSARIO.
2. GENERALIDADES.
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
4. PRESUPUESTO OFICIAL.
5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.
6. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES.
7. RENGLONES A COTIZAR.
8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
9. PLAZO DE ENTREGA.
10. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
11. COSTOS INCLUIDOS - IVA.
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.
15. ADJUDICACIÓN.
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
18. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA FACTURA.
19. PAGO.
20. MORA EN EL PAGO.
21. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.
22. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA.
23. PEDIDO DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.
24. JURISDICCIÓN.
25. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.

1. GLOSARIO

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/09.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 236/07 DGCyC CABA y el presente Pliego de Condiciones Particulares aprobado, en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/09 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de resmas de papel para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, conforme las condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/09 asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 119.910,00).

5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF: http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones.
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar.
- c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 9° de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta las 13:00 horas del día 27 de enero de 2009.

Los pliegos son gratuitos.

Los interesados que obtengan los pliegos de la página Web deberán enviar sus datos por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar.

No se requiere presentar constancia de retiro de pliegos.

6. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán encontrarse inscriptos al momento de la apertura de sobres, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), conforme lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. 11/08.

7. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: 3600 resmas de papel tamaño A4, por 500 hojas, extra blanco, primera calidad, 80 g/m2. Calidad similar a marca Copybond.

Renglón 2: 2500 resmas de papel tamaño Oficio, por 500 hojas, extra blanco, primera calidad, 80 g/m2. Calidad similar a marca Copybond.

La marca consignada en este pliego es meramente informativa y se indica al solo efecto de señalar la calidad requerida. En caso de ofertarse resmas de papel de otras marcas, se deberá acompañar a la oferta una muestra de la marca cotizada.

Las resmas de papel a proveer deberán ser nuevas, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 13:00 horas del día 27 de enero de 2009, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8°, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

“Licitación Pública N° 02/09, Actuación Interna N° 6762/09 - Fecha y hora de apertura”.

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado.

El sobre deberá contener:

1. Nota en la que el oferente constituye domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real; indicación de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Declaración Jurada de Juicios Pendientes, conforme el artículo 28 del PCG.
3. Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total de cada renglón, en números y en letras, **utilizándose el formulario original para cotizar** que como Anexo II se acompaña al presente, pudiendo agregar anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
4. Copia simple de la propuesta, sin foliar.
5. Certificado fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P.
6. Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. Cuando el total de la oferta no supere los PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), la garantía podrá ser integrada mediante un pagaré. Si el total ofertado resulta superior a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), la garantía deberá ser integrada en los términos del artículo 99 Ley N° 2095.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de las resmas de papel cotizadas, pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá justificar el mismo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora, su aceptación. En caso de que el oferente no especifique el plazo de entrega, se entenderá el establecido precedentemente.

10. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN - VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado debidamente acreditado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características de las resmas de papel cotizadas.

11. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos de venta que demande la provisión de las resmas de papel solicitadas. Atento lo señalado, el Ministerio Público no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 27 de enero de 2009 a las 13:00 horas, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, calle Combate de los Pozos 155 piso 9º, Ciudad de Buenos Aires. Las ofertas se recibirán hasta las 13.00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO - IMPUGNACIÓN

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del renglón y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, al precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuestas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, conforme el artículo 106 de la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación), será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la calle Combate de los Pozos 155 piso 9º, de esta Ciudad, conforme el

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

artículo 106 de la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal www.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación de las Ofertas se harán conforme al artículo 106 del Reglamento aprobado por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, no siendo de aplicación el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales vigente.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos del artículo 99 de la Ley N° 2095 vigente por el plazo de tres (3) meses, computado a partir de la recepción definitiva de la totalidad de los bienes provistos.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley 2095 y su Resolución reglamentaria, cuando cumplido el Plazo de Ejecución y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

18. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a las pautas siguientes:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4° del PCG, se informa que la facturación debe ser emitida a nombre de: **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7**.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del PCG, las facturas emitidas a nombre del Consejo de la Magistratura (CUIT 30-70175369-7), serán presentadas en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8°, mencionando el número de Actuación Interna por la cual tramita la presente contratación.
3. Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

19. PAGO

El pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (art. 116 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación concordante con el Decreto 1.276/GCABA/06 - B.O.C.B.A. N° 2.513), y se efectuará por la Tesorería del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., mediante orden de pago que librará el MPF una vez cumplidos los requisitos del punto anterior.

20. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

21. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

La entrega de las resmas de papel objeto de la presente contratación se realizará en el domicilio del MPF sito en Combate de los Pozos 141, Subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y horario que se deberá concertar con el responsable del área receptora, corriendo el flete, personal, medios de descarga y acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

22. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA

La mora en el cumplimiento de los plazos contractuales determinará en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.

23. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del Pliego de Condiciones Particulares, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a **comprasmpf@jusbares.gov.ar**, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas de este MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

24. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

25. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público Fiscal no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)**ANEXO II****FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Oferente: _____	Licitación Pública N°: 02/09
C.U.I.T.: _____	Expediente N°: AI 6762/09
Domicilio: _____	Apertura: día 27/01/2009 13.00 horas
Tel.: _____	

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Combate de los Pozos 155 – 8º piso contrafrente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA comprasmpf@jusbaire.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 13.00 hs. del día 27/01/2009

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1	3600	C/U	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 POR 500 HOJAS, EXTRA BLANCO, PRIMERA CALIDAD, 80 G/M2		
2	2100	C/U	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO POR 500 HOJAS, EXTRA BLANCO, PRIMERA CALIDAD, 80 G/M2		
TOTAL					

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): _____

Plazo de entrega: _____

Adjuntar garantía de oferta en caso de corresponder.

Lugar y fecha: _____

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO III - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)**ANEXO III****AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

La enumeración que sigue es meramente indicativa y no exime de presentar la documentación y/o información que puede ser exigida conforme pliego y que no se mencione en este formulario.

Sr. Oferente: Sírvase verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la presentación de su oferta:

	REQUISITO	SI/NO
1º	Formulario Original para Cotizar - Anexo II (con los datos requeridos completos).	
2º	Garantía de Oferta 5% : Oferta hasta \$ 80.000 puede ser un pagaré. Si la oferta es superior a \$80.000 debe ser póliza de caución, aval bancario, cheque certificado entre otros (art. 99 Ley N° 2095).	
3º	Nota constituyendo domicilio, teléfono y correo electrónico.	
4º	Declaración Jurada de juicios pendientes.	
5º	Documentación que acredite el carácter del firmante.	
6º	Copia del Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmado.	
7º	La documentación de los puntos "1", "3", "4", "5" y "6" debidamente firmada.	
8º	La documentación de los puntos "1", "3", "4", "5" y "6" debidamente foliada.	
9º	Copia simple y sin foliar del Formulario Original para Cotizar - Anexo II	
10º	Toda la documentación en sobre cerrado dirigido a: Unidad Operativa de Adquisiciones - MPF - Licitación Pública N° 02/09 - Act. Int. 6762/09	
11º	Muestra de las resmas de papel en caso de corresponder.	

CONTROL DE REQUISITOS PARA AGILIZAR EL COBRO

Sr. Adjudicatario: **No espere a que transcurra el plazo del punto "19" del pliego.** Una vez realizada la entrega y/o brindado el servicio, presente en la **Mesa de Entradas**, Combate de los Pozos 155, 8º piso contrafrente, C.A.B.A., la documentación que mas adelante se detalla. Ud. podrá acceder al pago de su factura con mayor celeridad.

	REQUISITO	SI/NO
1º	Factura original y fotocopia simple. Emitida conf. punto "18" del PCP	
2º	Fotocopia autenticada del último pago de Ingresos Brutos	
3º	Fotocopia del remito conformado	
4º	Fotocopia del Parte de Recepción	

ANEXO IV - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)**ANEXO IV
MODELO DE PUBLICACIÓN**

DISPOSICION UOA N° 02/09.

FISCALÍA GENERAL
Secretaría General de Coordinación

Adquisición de resmas de papel para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Actuación Interna FG N° 6762/09.
Licitación Pública N° 02/09.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de resmas de papel para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet http://ministerio.jusbaire.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 9º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 hs., o al teléfono 4011-1538.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 13.00 horas del día 27/01/2009 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 8º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, Combate de los Pozos 155, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de enero de 2009, a las 13.00 horas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ.- (\$ 119.910,00).

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal.

Inicio: 20/01/2009

Vence: 21/01/2009

ANEXO V - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)**ANEXO V
MODELO DE INVITACION A COTIZAR**

Buenos Aires, xx de enero de 2009.

Actuación Interna N° 6762/09

INVITACIÓN N° /09

Señores

xxx

xxx

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. xxxxx

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Licitación Pública N° 02/09, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

- ❖ **MINISTERIO PÚBLICO:** Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de **autonomía funcional y autarquía**, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de resmas de papel para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
- ❖ **LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO:** Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página Web del M.P.F. http://ministerio.jusbaire.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en el Departamento de Compras y Contrataciones - Combate de los Pozos 155 9º Piso Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 16.00 hs. hasta el día y hora de la apertura.
- ❖ **VALOR DEL PLIEGO:** Pliego sin valor. No se requiere presentar constancia de retiro de pliegos.
- ❖ **LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas del MPF, Combate de los Pozos 155, 8º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta las 13.00 hs. del día 27/01/2009.
- ❖ **LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Departamento de Compras y Contrataciones, Combate de los Pozos 155, 9º piso, de la Ciudad de Buenos Aires.
- ❖ **FECHA Y HORARIO DE APERTURA:** El día 27/01/2009 a las 13.00 hs.

ANEXO V - DISPOSICIÓN N° 2 - UOA/08 (continuación)

- ❖ **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. A su vencimiento, la oferta se prórroga automáticamente por igual plazo, salvo indicación en contrario por parte del oferente.
- ❖ **GARANTIAS:** Se informa que cuando el total de la oferta no supere la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) se podrá constituir la garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado mediante un pagaré. Si el total de la oferta supera la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), se deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2095, la que podrá ser integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción, depósito bancario, cheque certificado o aval bancario, entre otras.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Volver a la Norma